

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril.)

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo
contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Doña Matilde Cagigal y Pezuela, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre de 1900, sobre derecho á pensión como huérfana de don Vicente Ramón, Magistrado que fué de la Audiencia de la Coruña.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.913

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Serafin Cosío González, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 138 pertenencias con el nombre de «La Revoltosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cumbre de la Sierra, término de Uciada, Ayuntamiento de Ruente, que lindan al N., E y O. con mieses del pueblo de Uciada y Ruente y al S. con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida é indubitable la fuente llamada «La Cagalita» sita en el canal de Ciruza, de cuyo punto se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al O. 1800 la cuarta, de esta se medirán al S. 900 la quinta, de esta al E. 1000 la sexta, de esta al N. 300 la séptima, de esta al E. 500 punto de la primera, con lo cual queda cerrado el perímetro de las 138 hectáreas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.914

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Roque Santa Eulalia Venllado, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Beata», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado mies de Nieva, término del Ayuntamiento de Mazeueras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Punto de partida el Cueto, sitio de la mies de Nieva, desde donde se medirán del OE. á E. 8 pertenencias y de N. á S. las 12 restantes, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 19 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.915

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Basilio Díaz, vecino de Torrelavega, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Industria», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado carretera de la Feria, término de San Vicente de los Llares, Ayuntamiento de Arenas, que lindan al N. con el sitio llamado Gelech, al S. el Sel de Serralda, al OE. el Sel de la Feria y al E. el regato de las Hollas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una caicata situada al N. de la carretera de la feria donde se halla enclavada una estaca, desde cuyo punto de partida y en dirección al N. se medirán 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200 metros y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 19 de Noviembre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.919

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de esta
distrito,

Hago saber: Que don Manuel Mercilla, vecino de Campuzano, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Veremos», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la Torca del Rodero, desde cuyo punto se medirán al N. 100 metros, al S. 200, al E. 400 y al O. 200, con lo que quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Diputación provincial de Santander

COMISIÓN PERMANENTE

Personal subalterno de Carreteras

Anuncio

Resultando una plaza vacante de peón caminero para la vigilancia y conservación de la carretera de Prnillo á Corbán, dotada con el haber anual de 630 pesetas, esta Corporación ha acordado anunciarlo al público para los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de la misma en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de reunir los requisitos que se exigen en el artículo 3.º del Reglamento del servicio fecha 19 de Enero de 1867, que se inserta á continuación, debiendo acreditar su aptitud física por medio de la oportuna certificación facultativa.

Santander 30 de marzo de 1901.
—El Vicepresidente, Dámaso Aja.
—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Artículo 3.º del Reglamento de 19 de Enero de 1867 que se cita:

Para ser admitido peón caminero se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del Ejército ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.

Empréstito de carreteras provinciales

ANUNCIO

Queda abierto el pago en la Depositaria provincial de los cupones de las acciones de empréstito de carreteras vencidas en 15 de Noviembre de 1899.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 3 de Abril de 1901.—
El Ordenador de pagos, Crispulo Ordóñez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y utilidades de 1900, devueltos por el Recaudador de contribuciones de la zona de Ramales, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y utilidades de 1900, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Ajente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este

periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Santander 2 de Abril de 1901.
—Marcelino Arango.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

Don José Fernández Caro, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez Instructor en el expediente de hallazgo y salvamento del vapor inglés «Linnet».

Hago saber: Que por las tripulaciones de las lanchas pescadoras del distrito de Lastres, llamadas «Emilia», «Elisa» y «Flor de Mayo», fué encontrado frente á Rivadesella un vapor abandonado y con fuego á bordo, que resultó ser el inglés «Linnet», el cual después ha sido salvado y conducido á este puerto por el vapo español «Cabo de San Sebastián», para que los armadores, cargadores y aseguradores y cuantos se consideren con derecho á la propiedad del buque ó carga, comparezcan bien por sí ó por medio de apoderado legal, ante este Juzgado en el término de tres meses á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Santander 21 de marzo de 1901.—
José Ferrer Caro.—Por mandado de su señoría, Luciano Calvo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento

de Santiurde de Toranzo

El día 14 del próximo mes de Abril, desde las diez á las once de la mañana, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que establezcan en el presente año en terreno público en el ferial de San Marcos y de San Agustín, así como el del ganado que venda en dichas ferias ó presente.

Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas respectivamente.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el dos por ciento de los tipos.

Si no se cubriesen estos por pujas á la flana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta con la rebaja de la tercera parte el día veintuno del mismo mes á igual hora y en la misma sala.

El expediente con las condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 28 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Guriezo

Del 1.º al 20 del mes de Abril próximo venidero y para la formación del apéndice anual al amillaramiento base para la derrama del cupo de contribución territorial para el inmediato año de 1902, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente justificadas las declaraciones de altas y bajas que hagan sus vecinos y hacendados forasteros por las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana.

Guriezo 29 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, C. Landeras.

Ayuntamiento de Castañeda

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la hacienda, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pasados que sean no admitirá ninguna.

Castañeda 31 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Pesquera

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Pesquera 2 de Abril de 1901.—El

Alcalde, Gabino Fernández de los Ríos.

Juzgado municipal de Miera

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Miera.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en referido Juzgado dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL*.

Miera 2 de Abril de 1901.— El Juez municipal, Quintin Acebo.

Ayuntamiento

de Hermandad de Campoo de Suso

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular para la provisión de medicinas á los enfermos pobres con el haber anual de 400 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para el que reuniendo títulos bastantes, quiera solicitarlo á esta Corporación municipal lo verifique en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Espinilla 1.º de Abril de 1901.—
El Alcalde, Elías García.

Ayuntamiento de Saro

No habiendo comparecido el mozo Luis Ignacio Rivero y Cobo, hijo de Fermín y Antonia, número 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado con todo el rigor en caso contrario. Y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Luis Ignacio Rivero y

Cobo, natural de Llerana, Ayuntamiento de Saro, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, de 19 años, siete meses veinticinco días, las demás señas se ignoran.

Saro 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde Presidente, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por rescisión del contrato se halla vacante la plaza de médico titular para asistencia de familias pobres y demás servicios que á la misma encomienda el Reglamento de 14 de Junio de 1891, dotada con el haber anual de 150 pesetas.

El número de familias pobres en el distrito á los efectos de indicado Reglamento no exceden diez.

El Facultativo podrá, si le conviene, contratar con el resto del vecindario compuesto de unas doscientas familias, las que se encuentran dispuestas á asociarse para la asistencia facultativa, por lo que satisfarán 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Tojos 29 de Marzo de 1901.—El Alcalde, L. Pérez.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos el derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Meruelo

CONCEJALES

- D. Manuel Peñalacia Cicero
Anselmo Ortiz Dou
Manuel Hoz Cereceda
Pedro Díez Cereceda
José Cadelo Ballesteros
Manuel Menéndez Fuentes
Norberto Abascal Gómez

CONTRIBUYENTES

- D. Alfredo de Vierna Alonso
Manuel Gómez Rasines
Gregorio Menezo Alonso
José Quintana Alonso
Manuel Blanco Sierra
Pedro Alvear Matanza
Manuel Ballesteros Monasterio
Hermenegildo V. Moncalean
José Ballesteros Lastra
Manuel Falla Quintana
Matias Portilla Mazón
Manuel Palacio Trueba
Paulino Ruiz Menezo
Joaquin Cerro Arronte
José Anillo Menezo
Máximo Menezo Venero
Manuel Ruiz Ballesteros
Ginés Solana Gutiérrez
Benigno Vega Setién
Valentin Cagigas Solaesa
Cipriano Pérez Cantero
Pedro Portilla Mazón
Fernando Ballesteros Lastra
Adolfo Ortiz Dou
Francisco Díaz Cereceda
Juan Forganés Lázaro
Adolfo Viscarolasaga Garmilla
Tiburcio Ballesteros Ajo
Manuel María Palacio
José Menezo Alonso
Antonio Ortiz Toraya
Máximo Solórzano Castillo

Meruelo 31 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Manuel Peñalacia.—El
Secretario, Francisco Maza.

Val de San Vicente

CONCEJALES

- D. Ramón Villanueva Peña
Eloy de Mier y Sánchez
Juan Sordo Morante
Felipe González Díez
Victor Díaz Enterría
Pelidura Sánchez González
Antonio García Hoyos
José Sordo Morante
Bernardo Díaz Sánchez

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Bautista Puente Castillo
Gabino Sánchez Herrero
Bernardo Díaz Molleda
Ramón Sánchez de Cós
Juan Vada González
José Antonio F. Pérez
Ramón Sánchez Fernández
Ventura González Pérez
Fermin García Gutiérrez
José Estrada Sánchez
Manuel Lamadrid Ruiz
Antonio González Sánchez
Francisco González de Ruiz
José Nicolás Morante
Juan Herrero Romano
Manuel Sáinz Fernández

- D. Enrique Alvarez Fernández
Pedro Fernández Sánchez
Ramón del Valle González
Manuel Alvarez Ruiz
Antonio González Escandón
Francisco Sánchez González
Francisco Noriega Sánchez
Cosme Sordo Morante
Salustiano Roza Sordo
Francisco García Mestas
Paulino González Guivea
Andrés Sordo Sánchez
Juan Sánchez Fernández
Nicomedes Díaz Díaz
Lucio Gutiérrez Sánchez
Manuel Fernández González
Domingo Gutiérrez Torre
Francisco Sordo Abad
Félix Sordo Robles
Pedro Escandón Sánchez
Ezequiel Morante Escandón
Francisco Martínez Escandón
Santos Toyos
José Sanchez Rio

Val de San Vicente 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ramón Villanueva.—El Secretario, Juan Manuel López

Saro

CONCEJALES

- D. Manuel Fernández Ortiz
Aurelio Obregón Rapado
Daniel G. de Barrera
José Ruiz Gómez
Hermenegildo Cuesta
Manuel Ortiz

CONTRIBUYENTES

- D. Antonio Mazorra
José María Liso
Ambrosio Ortiz Setién
Angel Fernández Gutiérrez
Severino Ruiz Fernández
Tomás Ruiz Cobo
Manuel Cobo Saro
Manuel Obregón Cobo
Ramón Madrazo Calera
Luis Obregón Gómez
Andrés Ruiz Gómez
José Ruiz y Ruiz
Juan Cobo Pérez
Francisco Cobo Fernández
Andrés García Cobo
Ramón Fernández Prado
Pedro Cobo Pardo
José Ruiz Gómez
Juan Ruiz Fernández
Juan Ortiz Ruiz
Tomás Gutiérrez Diego
José María Ruiz Diego
Juan Gómez Ruiz
José Concha Pérez
Juan Pérez Cobo
Pascual Cobo Fernández
Ildefonso Amo Peláez

D. Angel Cobo Gómez
Saro 1.º de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Manuel Fernández. —El Se-
cretario, José María Laso.

Santoña

CONCEJALES

D. Agustín Alonso Ortiz
José de la Fragua Rozas
Manuel Bermeosolo Diaz
Ambrosio Herrería Alonso
Juan Benigno Fernández
Juan Ontañón Velasco
Mariano López Torre
Juan San Emeterio Castillo
Florencio del Castillo Colina
Angel Blanco Sanchez
Pascual Gallego Relaña
Apolinario Barredo Manzano

CONTRIBUYENTES

Excmo. Sr. Marqués del Robrero

D. José Arronte García
Manuel Arredondo Quintana
Carlos Albo Hay
Angel Amorisa Alonso
José Cagigal Solar
Ignacio Villarial Fernández
Germán Bravo Hernández
Fernando Díez de Ulzurrun
Saturnino Madera Vázquez
Angel Rorillo Fernández
Mateo Gómez Gómez
Bruno Monreal Ardanaz
Antonio de la Lastra Cañizo
Dámaso Fernández Arroyo
Fermin Hernández
Pedro Quintana
Ricardo Melendez
Agapito Santa Marina
Gabriel Ocerin
Pablo Gómez Isla
Ramón Adán
Angel Loza
Martín Hierro
Pedro Martínez
Ramón del Río
Demetrio Monroset
Carlos Busqué
Rufino Rubio
Agustín Casado
Joaquin F. Mur
José Serrano
Vicente Azcona
Leopoldo Díez
Primo Cóbrecas
Genaro Diego
Demetrio Hurtado
Cesáreo Salcedo
Juan Herrero
Julián Vieytes
Francisco Rocillo
José Gallego
Enrique Steva
José García Gutiérrez
Plácido Compés

D. Clemente Fernández
Manuel R. Palmas
Lucilo Bravo
Jorge Fernández
Celestino Martínez
Pablo Cobo
Juan Villafranca

Santoña 1.º de Febrero de 1901.
El Alcalde, — Agustín Alonso.

Vega de Pas

CONCEJALES

D. José Diego Madrazo
Lorenzo Abascal Ortiz
José Pelayo Laso
José Arrenal Cano
José María Martínez Mantecón
José Diego Oria
Santiago Oria Ruiz
Anselmo Alonso González
José Trueba Revuelta

CONTRIBUYENTES

D. José González Ontaneda
Tomás Abascal Crespo
Manuel Cobo Ortiz
Tomás Cano Pelayo
Juan Cano Mazón
José Cano Martínez
Marcos Cano Pelayo
José Gómez Oria
Juan B. Gómez Martínez
Antonio Maza González
Juan Antonio Pérez Sañudo
Joaquín Pelayo Pérez
Celestino Pelayo Cano
Manuel Pelayo Pellón
Manuel Pelayo Cano
Antonio Revuelta Pérez
Manuel Revuelta de Diego
Manuel Sañudo Pardo
Félix Trueba Pellón
Manuel Abascal Ortiz
Miguel Cano Crespo
Santiago Calleja Mantecón
Santiago Diego Crespo
Joaquín Gómez Pérez
José M.ª López Maza
Manuel Oria Pérez
Ramón Pelayo Pellón
Manuel Pellón Cano
Pedro Revuelta Fernández
Manuel Trueba Revuelta
Marcos Pelayo Mantecón
Baldomero Revuelta Revuelta
Lorenzo Pelayo Diego
Eduardo Oria López
Santiago Pérez López
Juan B. Abascal Mazón
Eliás Mantecón Revuelta
Carlos Gómez Fernández
Antonio Mantecón Alonso
Agustín Pelayo Sañudo

Vega de Pas á 1.º de Marzo de
1901.—El Alcalde, José Diego Ma-

zón.—El Secretario, Pedro Diego
Oria.

Mazcuerras

CONCEJALES

D. Federico García Vélez
José González Mantilla
Leoncio Pérez Vega
Juan Sierra Gómez
José Pérez Gutiérrez
Florencio Velez Fernández
Antonio Díaz Gutiérrez
Ciriaco Lledia Garrido
Manuel Ruiz Díaz

CONTRIBUYENTES

D. Prudencio González Zuluaga
Angel Pérez Sanchez
José Velez y Velez
Manuel Díaz de Castro
Pedro Fernández González
José Gutiérrez García
Lorenzo Sierra Manceria
Luis Pérez Sanchez
Petronilo González Gómez
José Antonio Mier Obeso
Pedro Gutiérrez Ontoria
Ignacio Gómez Sanchez
José H. Díaz Bustamante
Juan Pérez Vega
Juan Ontoria Fernández Castro
Francisco Velez y Velez
Pedro Velez y Velez
Francisco S. Caballero Caballero
Hilario Gómez Vierna
Federico Calderón Bueno
Roque Díaz y Díaz
Lomás González Riancho
Demetrio Velez Campa
José Castañeda Raison
Manuel Alonso Sierra
Santos Gómez Díaz
Francisco Ruiz Díaz
Santiago González Ríos
Domingo Mantilla Sordo
José Fernández Portilla
Indalecio Gómez García
Francisco Díaz Pérez
Evaristo Gutiérrez Gutiérrez
Celestino Gutiérrez Gutiérrez
Manuel Sanchez Vega
Manuel Jesús Mier Obeso

Mazcuerras 7 de Marzo de 1901.
—El Alcalde accidental, José Gon-
zález.

Penagos

CONCEJALES

D. Francisco Saro Colsa
Marcos Agudo
Juan Loricera
Francisco Sánchez
Francisco García
Eduardo Vega
Agapito Hoz

D. Pedro Herrera
Tomás Quintanal

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Sáinz Sáinz
Antonio Cabañero
Andrés Pontones
Blás Cuesta
Celedonio Sáinz
Diego Cayón
Eusebio Cayón
Emilio Cuesta
Eulogio Quintana
Eugenio Sáinz
Florindo Martínez
Francisco de la Hoz
Fernando Miranda
Francisco Quintanilla
Facundo Sáinz
Gregorio Gandarillas
Hipólito Cayón Martínez
Inocencio Rojí Martínez
Juan Antonio Cobo
José Cayón Hoz
José García Quintana
José Fernández Pozas
José María Gandarillas
Juan Media Prada
Juan Navedo
José Pellón Cacicedo
Lucas Cuesta
Luis Gandarillas
Manuel de la Hoz Palacio
Mauricio Calleja Cayón
Manuel Rojí Martínez
Manuel Vear
Narciso Prieto Quintana
Román Gutiérrez Cayón
Severiano Gandarillas
Tomás Cuesta Miranda

Penagos 10 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Francisco Saro.—El Se-
cretario, Manuel Hoz.

Villaverde de Trucios

CONCEJALES

D. Gregorio Torre Fernández
José Ibarrola Garate
Angel Quintana Uruburu
José Rozas San Román
Angel Altazubiaga Vizcaya
Manuel Martínez Martínez
Nicasio Llaguno Torre

CONTRIBUYENTES

D. Agustín López San Román
Manuel Rozas San Román
Alejo Zornoza Helguera
José M.^a Fernández Martínez
Cayetano Torre Hermoso
Francisco Eguiburu Haza
Esteban Arechavala Erquinico
Adriano Fernández Aedo
Cayetano Barquinero Oti
Miguel Prado Fernández
Angel Altazubiaga Vizcaya

D. Pablo Aurrecoechea Zubieta
Manuel Martínez Martín
Juan José Romaña S. Román
Gregorio Torre Fernández
Angel Quintana Uruburu
Manuel Villanueva Puente
José Antonio Presa Renovales
José Ibarrola Garate
Bernardo Eguiburu Camio
Joaquin Palacio Torre
José Rozas San Román
Fermín Areo y Arco
Mariano Amavizcar Larrea
Márkos Matienzo Mar
Emeterio Olavarrieta Sarabia
Juan Ortolachipi Ortiz
Modesto Mollinedo Mollinedo

Villaverde de Trucios 11 de Fe-
brero de 1901.—El Alcalde, Gre-
gorio Torre.—El Secretario, Fran-
cisco Eguiburu.

Pesquera

CONCEJALES

D. Gabino Fernández de los Rios
Juan Ruiz Cuevas
Juan Manuel Ruiz de Quevedo
José Gutiérrez Cayón
Faustino Fernández Quevedo
Cándido Barrio García

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Cuevas Peña
Lucas Cuevas Fernández
Joaquín Cuevas Martínez
Lucas Calderón Calderón
Andrés Cuevas Martínez
Manuel Fernández García
José González Martínez
Francisco González Ruiz
Manuel González Cuevas
Vicente González Rodríguez
Pedro Ruiz Martínez
Vicente Ruiz Martínez
Angel Martínez González
Manuel Martínez García
Mariano Ruiz González
Clemente Santamaría Ruiz
Andrés Gómez Pérez
Julián López Cuevas
Francisco Cuevas Ruiz
Rafael Fernández Sainz
Millán Rueda Gastamiza
Eloy Saiz García
Ramón González Ruiz
Tomás González Fernández

Pesquera 18 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Gabino Fernández de
los Rios.—El Secretario, Julián Ló-
pez Cuevas.

Guriezo

CONCEJALES

D. Calixto Landera y González
Francisco Ortiz Alvarado

D. Francisco Llama Gutiérrez
Manuel Isla Díez
Leonardo Garma Gutiérrez
Julián Gutiérrez Amallo
José Antonio Gutiérrez Gil
Casimiro Revilla Mazón
Luis de la Garma Gil

CONTRIBUYENTES

D. Gregorio Alonso Rodríguez
Manuel González Paja
José Villota Baquiola
Manuel Llama Amallo
Bernardo Aguilera Llamasa
Tomás San Martín Gutiérrez
Manuel Nuño Ortiz
José Francos San Martín
Manuel Llandera Francos
Francisco Martínez y Martínez
Lorenzo Irastorza Garmendia
Francisco Llama Novalles
Tomás Llama Ruiz
Emilio Zubieta Argos
José Hernando Garay
Francisco García Isla
Antonio Ortiz Pereda
Marcelo San Martín Martínez
Manuel Lavín Ruiz
Gabriel Pesa Ortiz
Manuel Martínez Ortiz
Miguel Martínez Bollada
Francisco Gutiérrez Martínez
Francisco Garma Landera
Felipe Usabiaga Ocharan
Tomás Garma San Martín
Félix Garma Baquiola
Luis Ceira Hernando
Manuel Landera Galan
Juan Gorostegui Marroquin
José Larena Perez
Antonio Gorostegui Marroquin
Juan Arredondo Uvilla
Antonio Negrete Martínez
Federico Landera Rodríguez
Manuel Isla Cerro
Francisco Llama Negrete
Felipe Garma Pérez
Juan San Martín San Martín
Francisco Pérez Puente

Guriezo 20 de Marzode 1901.—
El Alcalde, C. Landera.—El Secre-
tario, Ignacio Landera

Molledo

CONCEJALES

D. Luis Bustamante Quevedo
José Acha Portil a
Manuel Ruiz Villegas
Manuel Macho Hoyos
Eladio Ugartamendia
Antonio Fernández
Eladio García García
Pedro Terán
Vidal García García
Santiago Fernández

CONTRIBUYENTES

Joaquin Cagigas Torre
 José Saiz Mesones
 Luis Torres Quevedo
 José María Quevedo
 Ramón García Díaz
 Eduardo Cartes Villegas
 Emeterio Díaz Cueto y Terán
 Simón Saiz Gómez
 Pedro Ruiz Villegas
 Servando Cueto Sánchez
 Pedro Quevedo Terán
 Aureliano Fernández
 Cesar Cortés Villegas
 Cosme González Bengochea
 Victoriano Caballero
 Joaquin Collantes Obregon
 Valentin Fernández
 Miguel Cuesta Sierra
 Daniel Terán Saiz
 Juan del Hoyo
 Julio Rios Portilla
 José Rodríguez Ruiz
 Manuel Terán Martínez
 Emilio Gutiérrez González
 José María Ceballos
 Pedro García Terán
 Dámaso Rasilla
 Diego Díaz Liaño
 Eloy Portilla Peña
 Fidel García Terán
 Joaquin Toca Gutiérrez
 Manuel González Ortiz
 Manuel Cueto Sánchez
 Andrés Caballero
 Nicolás Aldama Campo
 Tomás Gómez Saiz
 Leandro Portilla
 Antonio Martínez Vela
 Pedro Saiz Revuelta
 Manuel Bengochea

Molledo 23 de Marzo de 1901.—
 El Alcalde, Luis Bustamante.—El
 Secretario, Joaquin Collantes.

Ayudantia de Marina

DE

SANTOÑA

DON ANTONIO INCERA Y BUS-
 TAMANTE, Teniente de Na-
 vio de la Armada, Ayudante de
 Marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que habiendo solici-
 tado don Pascual Martinez, vecino
 de Santoña, seis hectáreas de terre-
 nos emergentes repartidas en la
 margen N. del canal de Ano y las
 dos márgenes del canalizo del Puen-
 te ó Abejuela, para establecer un
 parque de ostricultura, la persona
 que se considere perjudicada con tal

concesión puede presentar su recla-
 mación en contra en esta Ayudantía
 de Marina, dentro del término de
 quince días, contados desde la inser-
 ción, estando de manifiesto en esta
 dependencia las memorias y planos
 presentados por el interesado.

Santoña 23 de Marzo de 1901.

—Antonio de la Incera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO LOPEZ LA-
 GO, Capitán de Infantería de
 Marina y Juez instructor de la
 sumaria que por deserción se
 instruye al soldado de Infante-
 ría de Marina, Andrés Astoreca
 Bilbao.

Por la presente requisitoria cito
 llamo y emplazo al referido Andrés
 Astoreca Bilbao (alias) Echevarria,
 natural de Bermeo, Ayuntamiento
 de ídem, provincia de Vizcaya, hijo
 de Lorenzo y Manuela, de veinticin-
 co años de edad, de oficio pescador y
 cuyas señas son; estatura 1'612, pelo
 y cejas castaño, nariz regular, color
 sano y barba poblada; para que en
 el término de 30 días, á contar
 desde la fecha de publicación de es-
 te edicto, se presente en este Juzga-
 do sito en el Cuartel de Nuestra Se-
 ñora de los Dolores, haciéndole sa-
 ber que de no verificarlo así le para-
 rán los perjuicios á que haya lu-
 gar.

Por tanto en nombre de S. M. ex-
 horto y requiero y en el mio pido y
 encargo á las Autoridades tanto ci-
 viles como militares procedan por
 los agentes de que disponen á la de-
 tención de dicho individuo, caso de
 ser habido, y luego se conduzca con-
 venientemente custodiado á este
 Juzgado y á mi disposición.

Y para que la presente requisito-
 ria tenga la debida publicación in-
 sértese en la *Gaceta de Madrid* y
 BOLETINES OFICIALES de las provin-
 cias de Santander, Coruña, Vizcaya
 y Guipúzcoa.

Ferrol 9 de marzo de 1901.—
 Juez instructor, Francisco López
 López.—Secretario, Francisco Fer-
 nández.

DON AGAPITO DE LAS HERAS
 Y HERRERO, Juez de instruc-
 ción de este partido.

Hago saber: Que el día veintisiete
 de Abril próximo á las once de su
 mañana, en este Juzgado y en el de
 igual clase de Villacarriedo, tendrá
 lugar la doble y simultánea subasta
 de las siguientes fincas:

1.^a En el pueblo y Ayuntamiento
 de Llerana, la tercera parte de
 una finca, compuesta de prado y
 erial, de cabida ciento diez y siete
 carros, con su casa cabaña; linda
 Este y Sur con José Gutiérrez Die-
 go, Norte y Oeste terreno; tasada
 toda la finca en tres mil quinientas
 diez pesetas.

2.^a En el mismo pueblo de Lle-
 rana y sitio del Bostablo, la tercera
 parte de un prado cerrado, con su
 cabaña; de cabida cincuenta y cuatro
 carros, que linda Norte y Oeste te-
 rreno común, Este Tomasa Mante-
 cón y Sur José Diego; tasada toda
 la finca en dos mil pesetas.

Los relacionados bienes, embarga-
 dos como de la pertenencia de Ma-
 tilde Fernández Ruiz, de ignorado
 paradero, se anuncian en subasta por
 vez segunda para con su valor cu-
 brir el imperte de honorarios y de-
 rechos devengados por el Letrado
 don Juan Antonio García Morante
 y Procurador don Fernando Alva-
 rez y costas causadas para la exac-
 ción con las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la
 subasta deberán los licitadores con-
 signar previamente sobre la mesa
 del Juzgado el diez por ciento cuan-
 do menos del tipo de la subasta, sin
 cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas
 que no cubran las dos terceras par-
 tes de la tasación, dada á los bienes
 rebajado el 25 por 100.

3.^a Que no existen títulos de
 propiedad de las fincas objeto de su-
 basta.

Dado en Reinosa á veintiseis de
 marzo de mil novecientos uno.—
 Agapito de las Heras —El Escriba-
 no, Vicente M. Conde.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera
 Montes, Juez de Instrucción de es-
 ta villa y su partido en providencia
 del día de hoy dictada en las dili-
 gencias de cumplimiento de una
 carta orden de la Superioridad, re-
 lativa á causa contra Celestino Ma-
 zas, sobre lesiones á José Cabrillo
 Venero, y en virtud de no haber si-
 do hallado en su domicilio, ha acor-
 dado se cite por medio de cédula
 fue se insertará en el BOLETIN OFI-
 CIAL de la provincia, á Benjamin
 Gómez San Emeterio, vecino de
 Galizano y que últimamente se dice
 ha tenido su residencia en la ciudad
 de Santander, calle del Martillo,
 número dos, palacio del señor Pom-
 bo, para que el día dieciocho de
 Abril á las diez comparezca en

la Audiencia provincial de dicha ciudad á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente, en Santoña á veintinueve de marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Fernández Campero.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad referente á la causa criminal que ante la misma se tramita, contra Clemente Cadelo Fernández y otros, por lesiones inferidas á Marciala Peral, en el pueblo de Meruelo, tiene acordado se cite á Miguel González, vecino de dicho Meruelo, por que se ignora su paradero, para que el día veintiseis de Abril próximo y diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña veintinueve de marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, Sebastián Alazábal.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad de documentos contra José Carrera García y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captu-

ra y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Carreras García, natural y vecino de Cabeza del Esparragal, partido y provincia de Murcia, hijo de Ramón é Isabel, de 25 años de edad, soltero, jornalero.

Dada en Santander á veintiseis de marzo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON RAMON VILARIÑO MAGDALENA, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la persona ó personas desconocidas que en la noche del día quince al dieciseis del actual arrojaron á la dársena del muelle de esta localidad el cadáver de una niña recién nacida; y también se cita igualmente á los parientes más próximos de dicha niña, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo y además estos últimos para ofrecerles las acciones del procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la persona ó personas que ejecutaron el hecho referido á las que en su caso pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á veintiseis de marzo de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

CEDULA DE CITACION

En virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á la causa criminal que ante la misma pende procedente de este Juzgado, instruida contra Bernabé Pedro Revilla Cavada, sobre resistencia, se ha dictado providencia con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido acordando se cite al testigo don Serafin Gamallo, residente que fué en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del actual mes y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Santander á fin de que preste declaración en el acto del juicio oral correspondiente á la mencionada causa, advirtiéndole que tiene obligación de comparecer bajo la

multa de cinco á cincuenta pesetas. Y para que tenga lugar la citación ordenada de dicho testigo expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Laredo dos de Abril de mil novecientos uno.—El actuario, Zacarías Díaz Romeral.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber á Ignacio Barasótegui Lara; que en el sumario instruido en este Juzgado por retención de efectos al mismo, y en virtud de auto de 25 de Febrero último sobreseyendo provisionalmente, se le reservan al referido Ignacio Barasótegui las acciones civiles que le asisten.

Santander primero de Abril de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4